



0344

Resolución Gerencial Regional

Nº 0137 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 15182-2015 contenido el Informe N° 089-2015-GRA/GRTC.OA; remitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)". Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21 de fecha 30 de junio del año 2014; celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial; en marco de la Ley N° 30191;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°239-2014-GRA/GRTC de fecha 15 de julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del servicio del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre).

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Informe N° 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite Términos de Referencia con nuevos plazos para la contratación de una Microempresa para la ejecución del servicio del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre);



Resolución Gerencial Regional

Nº 0137-2015-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 032-2015-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 16 de abril del 2015; suscrito por el Encargado de Bienes y Servicios, Ramiro Alatrista Sarda, remite el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-107, TRAMO: SAN ANTONIO-PAMPACOLCA-EMP. PE-1SM (TAGRE) habiendo tomado el monto más bajo de las cotizaciones para establecer el valor referencial de S/. 22, 478.75 mensuales y el costo total de S/. 112, 393.75 (ciento doce mil trescientos noventa y tres con 75/100 nuevos soles).

Según el contenido del Oficio N° 069-2015-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 30 de abril del 2015, del Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 061-2015-GRA/GRTC-OPPDI-apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, de fecha 29 de abril del 2015, que certifica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12: De carreteras, caminos y puentes por 183,354.00 nuevos soles, por la Meta 019 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2015; monto destinado a la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)".

Que, según Informe N° 212-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de mayo del 2015 del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución del mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)". Indicando además que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de servicio, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad de proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo.

Que, según el Informe N° 089-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 05 de mayo del 2015, del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, encontrándose conforme remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales; en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF sus modificatorias, Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21, Informe N° 140-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución de la Carretera Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre) por el valor referencial total de S/. 112,393.75 (ciento doce mil trescientos noventa y tres con 75/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el que en ciento sesenta y uno folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



0342

Resolución Gerencial Regional Nº 0137 -2015-GRA/GRTC

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INC. IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.12	Contratación de micro-empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", según el siguiente detalle: Lugar del servicio: Provincia: Castilla, Distrito de Pampacolca Longitud: 25.69 km. Nº de personas: 7 Tiempo de ejecución: 5 meses Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados Se aplicará de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos. Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)"	05	mes	112,393.75	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

FUENTES:

- Informe Nº 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP. Remite Términos de Referencia para ejecución de los mantenimientos rutinarios con nuevos plazos de contratación.
- Informe Nº 063-2015-GRA/GRTC-SGI. Remite Términos de Referencia para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)".
- Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a abril del 2015

ARTICULO SEGUNDO- REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial presidido por Ing, Gonzalo Medina Gonzales, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 083-2015-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.



CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

11 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

